



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N° 10175 | Categorización con D.L. N° 22585

"Año de la recuperación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDASF/A

Ayna, San Francisco, 21 de febrero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO –
PROVINCIA DE LA MAR – REGION AYACUCHO.**



VISTO;

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0013-2025-MDASF/CM, de fecha 21 de febrero del 2025, Y;



CONSIDERANDO.

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

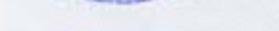
Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N° 10175 | Categorización con D.L. N° 22585

"Año de la recuperación de la economía peruana"

investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del Artículo 9º así como del artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco que como anexo de 12 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la Implementación del Programa Municipal (EDUCCA) de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, al área encargada de planeamiento y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

Creado mediante Ley N° 10175 | Categorización con D.L. N° 22585

"Año de la recuperación de la economía peruana"

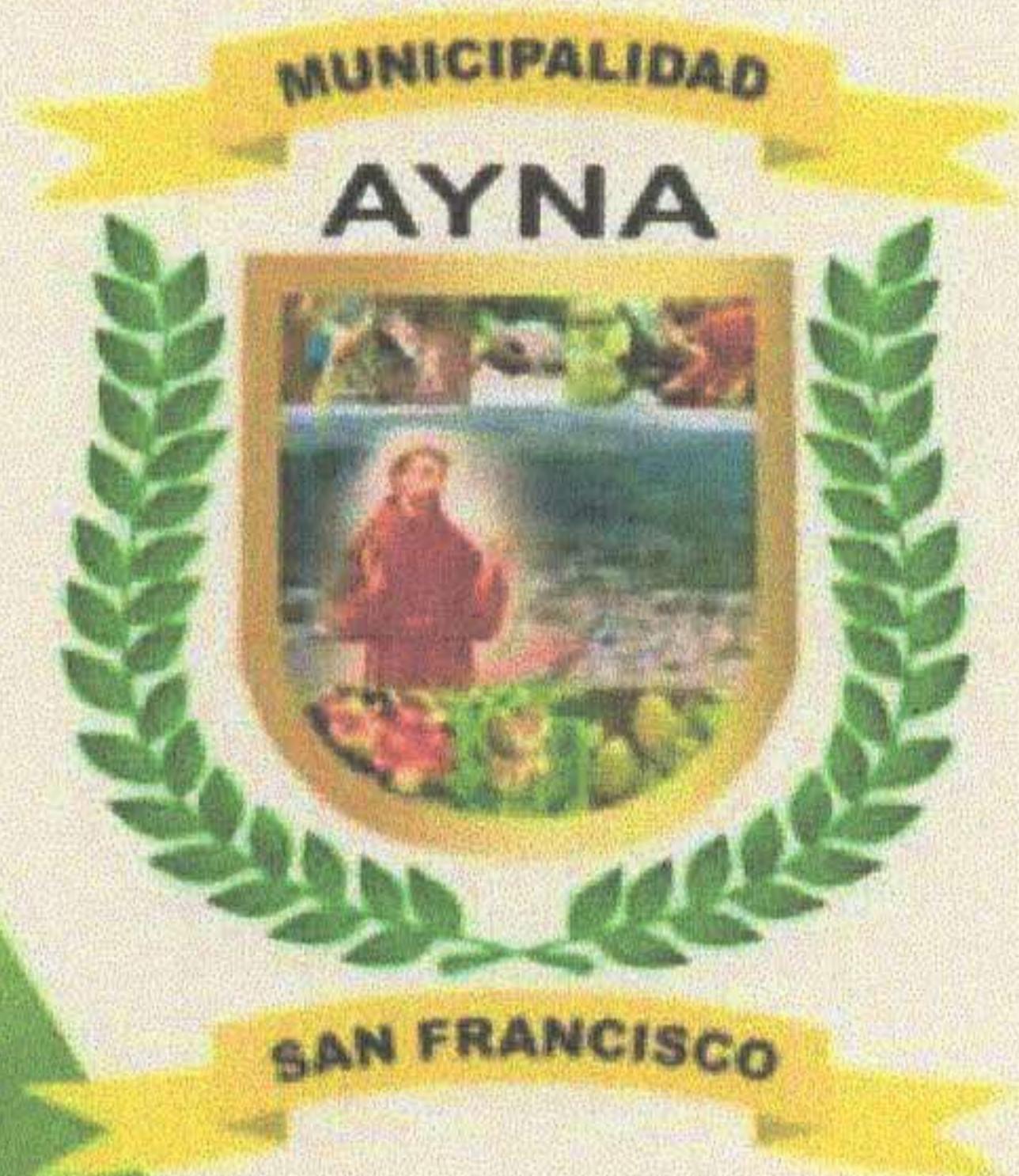
ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

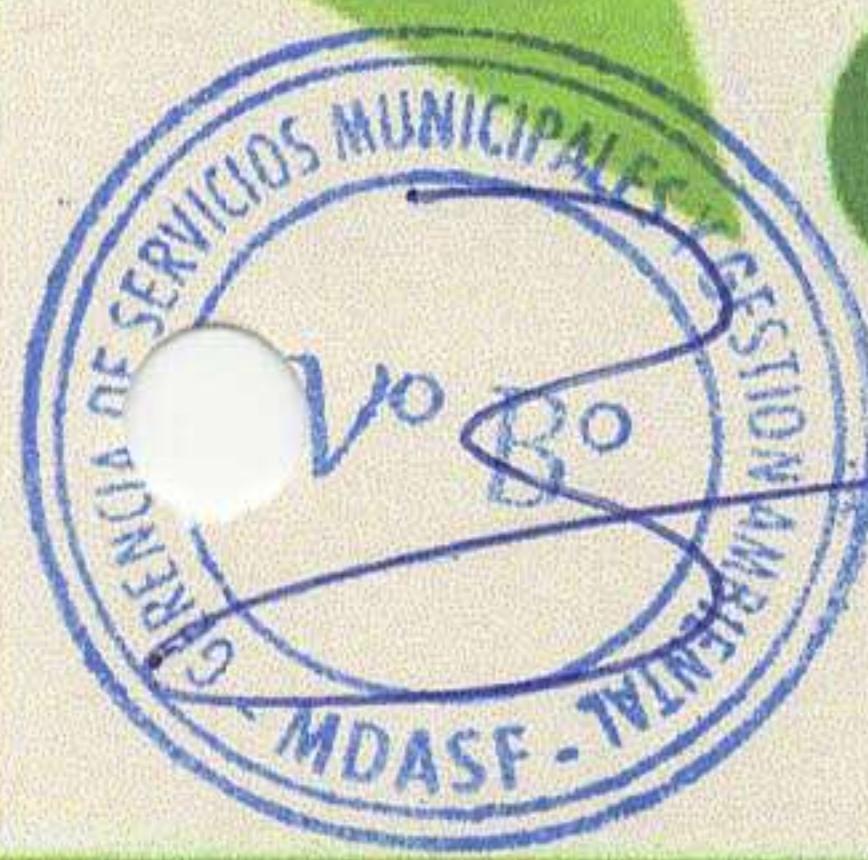
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





GASMLP

GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA



Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco

Área de Gestión Ambiental
y Servicios Municipales
de Limpieza Pública

Elaborado: Bach. Betzabet Karen

Contreras Atao

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – AYNA SAN FRANCISCO

DENOMINACION: PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA, CIUDADANIA Y MEDIO AMBIENTE EDUCCA – AYNA SAN FRANCISCO

LOCALIZACION: DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
PROVINCIA DE LA MAR
DISTRITO DE AYNA SAN FRANCISCO

NOMBRE DE LA INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO

ORGANO EJECUTOR: GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA

RESPONSABLE DEL PROGAMA: ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA

AMBITO DE EJECUCION: DISTRITO DE AYNA SAN FRANCISCO



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco”

Programa Municipal EDUCCA – Ayna San Francisco

II. PRESENTACIÓN

Nuestro país confronta serios problemas ambientales, como contaminación de residuos sólidos, sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiental.

Se están impulsando diversas acciones para fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 “Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía” que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura “el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”.

Es en este entender el distrito de Ayna San Francisco a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales, contribuyendo con el desarrollo sostenible de nuestro distrito.

En este contexto, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-AYNA SAN FRANCISCO) se presenta como una herramienta clave para promover la educación ambiental y fomentar una ciudadanía responsable. Además, el programa está diseñado para incentivar la participación de la ciudadanía en la gestión ambiental del distrito, contribuyendo a encontrar soluciones a las principales problemáticas locales.

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Ayna - San Francisco y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y



ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad de Ayna San Francisco a través de la Área de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de Limpieza Pública de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Los problemas ambientales son el resultado de diversas causas, siendo la principal la alteración del entorno provocada por acciones humanas y fenómenos naturales. El crecimiento poblacional contribuye directamente al incremento de residuos sólidos. Para abordar esta situación, es fundamental implementar un programa de segregación en la fuente de los residuos generados, lo que permitiría recuperar materiales a través de procesos de valorización. Esto requiere concientiar a la población, ya que se trata de un problema que demanda educación ambiental.

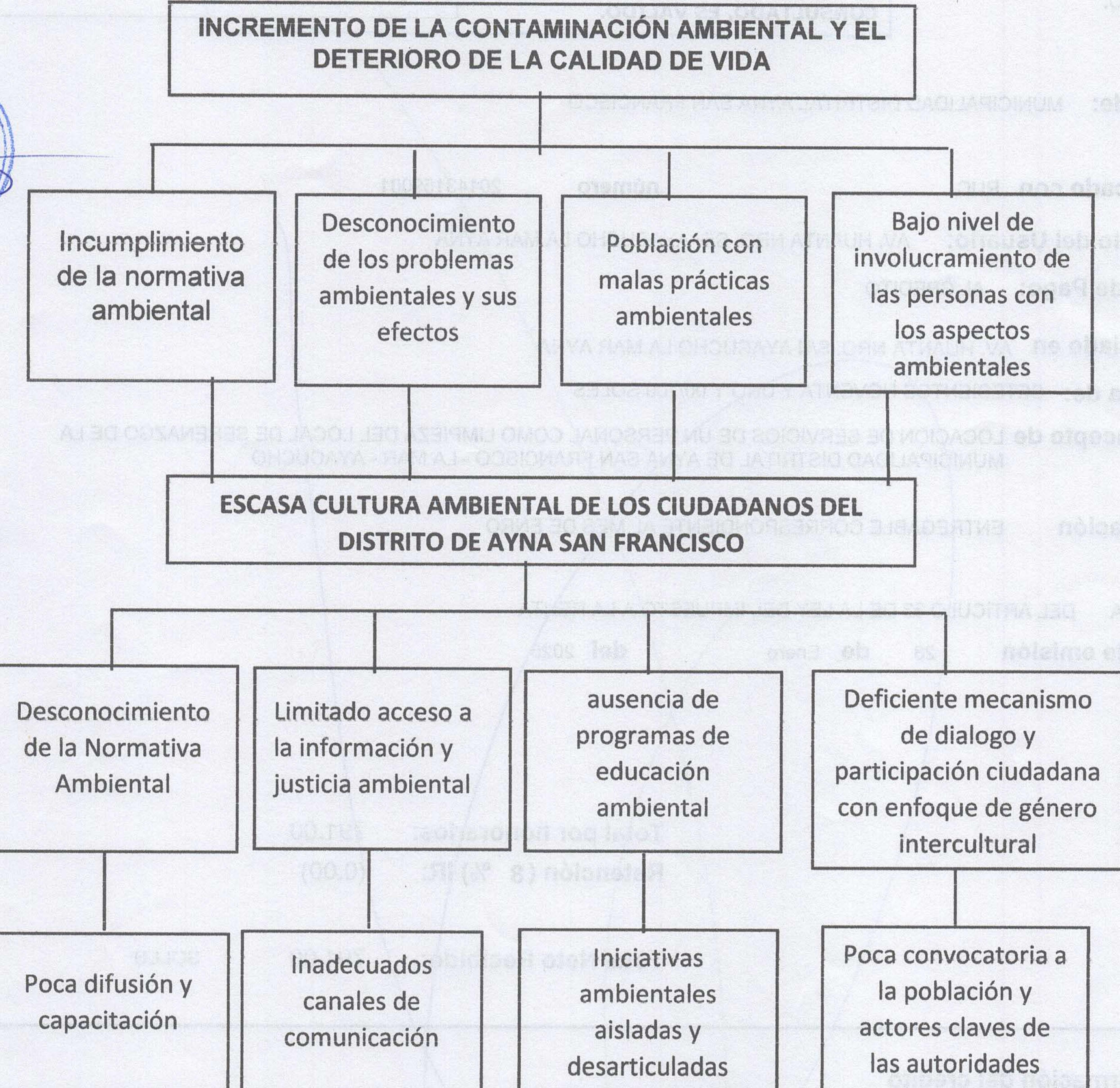
Problema: Escasa cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Ayna San Francisco.

Causas

- Limitado acceso a la información ambiental.
- Desconocimiento de los problemas ambientales y sus efectos
- Población con malas prácticas ambientales
- Falta de espacios de participación en actividades ambientales.

Efectos

- Presencia de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.
- Incremento de la contaminación ambiental
- Alteración de los ecosistemas
- Disminución de la calidad de vida.



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito de Ayna San Francisco.

Visión

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.



VI. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Ayna San Francisco, alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Ayna -San Francisco.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Ayna - San Francisco para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

VII. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en



el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.

Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA. Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

CONTEXTO REGIONAL

Ordenanza Regional N° 007 -2015-GRA/CR, el cual aprueba la Política Ambiental Regional de Ayacucho, como un Instrumento orientador de obligatorio cumplimiento en el ámbito regional por la autoridades públicas y privadas y sociedad civil en materia ambiental, el mismo que consta de cuatro ejes y objetivos. los mismos que han sido priorizados como resultados de los procesos participativos en el ámbito regional.

Ordenanza Regional N° 019-2016-GRAICR, el cual aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional de Ayacucho al 2021 y la Agenda Ambiental Regional de Ayacucho 2016-2017, el mismo que ha sido elaborado en el marco a la Política Ambiental Regional. instrumentos elaborados por la Comisión Ambiental Regional (CAR Ayacucho), Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho y el Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales y Gestión Estratégica de los Recursos Naturales (PRODERN) en un proceso participativo y consensuado por los diversos sectores públicos, privados y sociedad civil de la Región Ayacucho.



CONTEXTO LOCAL

Ordenanza Municipal N°057 - 2019 - MDASF/A que aprueba el Reglamento de Denuncias ambientales. Documento que promueve el cuidado del ambiente y dando una posibilidad al ciudadano de a pie denunciar cuando son testigos de los posibles delitos ambientales.

Ordenanza Municipal N°058 - 2019 - MDASF/A que aprueba el Reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco. Instrumento que facilita y garantiza el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la municipalidad en su condición de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).

Ordenanza Municipal N° 041 - 2018 - MDASF/A que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos. Norma local que busca mejorar la salubridad pública, reducir el impacto negativo en el medio ambiente y en la sociedad del distrito de Ayna San Francisco además de priorizar la educación ambiental a través de la sensibilización a los domicilios participantes en el programa de segregación en fuente de los residuos domiciliarios.

PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Ayna - San Francisco tiene un periodo de cinco (5) años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

IX. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares, docentes y padres de familia de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica de nivel primaria y secundaria del distrito de Ayna San Francisco
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales del distrito de Ayna San Francisco.
- Población mayor de 30 años de las asociaciones, barrios, comunidades, sectores, productores y organizaciones de base.
- Autoridades involucradas en la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Ayna San Francisco.
- Población organizada en actividades productivas, organizaciones administradoras del servicio de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento y otras similares.

X. LINEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un PLAN DE TRABAJO ANUAL, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:



Líneas de acción /actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



 	<p>2.3</p> <p>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados por PAJ. • Número de PAJ reconocidos. <p>2.4</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.
--	--

XI. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	
<p>Municipalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Gerencia Municipal • Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental • Oficina de imagen institucional • Unidad de planeamiento y presupuesto
ALIADOS EXTERNOS	
<p>Instituciones Educativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • I.E. San Francisco. • I.E. Walter Peñaloza. • IE. 39017 primaria. • IE. Miraflores. • I.E.P. Miguel Grau. • IE. Aurora. • LE. Fernando Belaunde Terry de Machente • I.E. Mariscal La Mar de Rosario
Instituciones del estado	
	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA). • Subprefectura de Ayna - San Francisco. • Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco. • Proyecto Especial del VRAEM (PROVRAEM). • Agencia Agraria de San Francisco. • Oficina de Coordinación zonal DEVIDA Ayna San Francisco • Comisaría PNP de San Francisco.

Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Hospital de Apoyo San Francisco. • Organizaciones sociales • Radio • Redes sociales
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Mercado de San Francisco • Establecimientos comerciales. • Alcalde del Centro Poblado de Rosario. • Alcalde del Centro Poblado de Machente. • Alcalde del Centro Poblado de San Martín. • Alcalde del Centro Poblado de Carmen Pampa. • Alcalde del Centro Poblado de Ahuaruchayocc.

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA – Ayna San Francisco, se dará con los recursos municipales asignados al área de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de Limpieza Pública consideradas en el Plan de Trabajo Anual, de aprobación anual. Asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y del programa presupuestal 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157 “Educación y sensibilización en materia de residuos sólidos”.

Se considerará financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

XIII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Ayna San Francisco a través del área de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de Limpieza Pública se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.



CONCEPTO BASICOS

Basura: Sinónimo de residuos sólidos municipales y de desechos sólidos, Basurero, Botadero, vertedero o vaciadero.

Botadero: Lugar donde se arrojan los residuos a cielo abierto en forma indiscriminada sin recibir ningún tratamiento sanitario. Sinónimo de vertedero, vaciadero o basurero.

Contenedor: Recipiente de capacidad variable empleado para el almacenamiento de Residuos Sólidos.

Disposición Final: Procesos u operaciones para tratar o disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, Sanitaria y ambientalmente segura.

Generador: Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos sólidos, sea como productor, importador, distribuidor, comerciantes o usuario. También se considera como generador al poseedor de residuos sólidos peligroso, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección.

Gestión de Residuos Sólidos: Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos de ámbito nacional, regional y local.

Operador: Persona natural que realiza cualquiera de las operaciones o procesos que componen el manejo de los residuos sólidos, pudiendo ser o no el generador de los mismos.

Reaprovechar: Volver a obtener un beneficio del bien, articulo, elementos o parte del mismo que constituye residuo sólido. Se reconoce como técnica de reaprovechamiento el reciclaje, recuperación o reutilización.

Relleno de seguridad: Relleno sanitario destinado a la disposición final adecuada de los residuos industriales o peligrosos.

Relleno Sanitario: Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.

Residuos Comerciales: Son Aquellos generados en los establecimientos comerciales de bienes y servicios, tales como: Centros de abastos de alimentos, restaurantes, supermercados, tiendas bares, bancos, centros de convenciones o espectáculos, oficinas de trabajo en general, entre otras actividades comerciales y laborales análogos.

Estos residuos están construidos mayormente por papel, plástico, embalajes diversos, restos de aseo personal, latas, entre otros similares.

Residuos sólidos: Cualquier material incluido dentro de un gran rango de materiales sólidos, también algunos líquidos, que se tiran o rechazan por estar gastados, ser inútiles, excesivos o sin valor. Normalmente, no se incluyen residuos sólidos de instalaciones de tratamiento.